

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0002-ALMCH-2024**

CÓDIGO DEL PROCESO: **FI-CHACO-2023-001**

*El Abogado Oscar Hernán De La Cruz Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco*

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa...”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 6 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define *“13. Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”*;
- Que,** el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su Delegado. conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que deberá estar integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad o su delegado,*

*quien la presidirá: 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. 6. Adjudicación de proveedores; 7. Suscripción y registro de convenios marco; y, 8. Catalogación.”;*

- Que,** el Art. 121 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“tapas del procedimiento.- Las etapas del procedimiento de Feria Inclusiva para la selección de proveedores y creación de categorías en el catálogo dinámico inclusivo, serán: 1. Publicación y convocatoria en el Portal COMPRASPÚBLICAS y a través de un medio de comunicación masiva; 2. Preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Entrega de ofertas; 4. Apertura, revisión de ofertas y convalidación de errores; 5. Evaluación y calificación de ofertas”;*
- Que,** desde el Art. 298 al Art. 300 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación mediante Feria Inclusiva;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-1823-MEM de fecha 27 de septiembre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita a la Lic. Silvia Ango/Supervisora de Bodega la existencia de espacio físico para la ubicación de la Ropa de trabajo para el personal Amparado en el Código de Trabajo del GAMCH, ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante memorando GADMCH-SBOD-2023-0240-MEM de fecha 28 de septiembre del 2023, la Lic. Silvia Ango/Supervisora de Bodega, informa a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la existencia de espacio físico para la ubicación de la Ropa de trabajo para el personal Amparado en el Código de Trabajo del GAMCH, ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-1823-MEM de 20 de octubre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita al Arq. Michael Caiza/Director de Planificación, la certificación POA, para el proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DPOT-2023-0672-MEM de 20 de octubre del 2023, el Arq. Michael Caiza/Director de Planificación, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la certificación POA, para el proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-USSO-2023-0107-MEM de 01 de noviembre del 2023, la Ing. Neyva Carrasco/Técnica de Seguridad Industrial, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, los documentos habilitantes para el proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DA-2023-1488-MEM de 15 de noviembre del 2023, el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, las proformas del proyecto denominado “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-USSO-2023-0107-MEM de 17 de noviembre del 2023, la Ing. Neyva Carrasco/Técnica de Seguridad Industrial, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, el estudio de mercado del proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-2117-MEM de 17 de octubre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita al Ing. Johnny Moran/Director

Administrativo, la certificación PAC, para el proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;

- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0107-MEM de 20 de noviembre del 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la certificación PAC del proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DF-2023-2503-MEM de 22 de noviembre del 2023, la Lic. Nélide Velasco/Directora Financiera encargada, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la certificación presupuestaria Nro.1648 del proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-2190-MEM de 24 de noviembre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita al Alcalde la autorización para iniciar con el proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-5835-MEM de 24 de noviembre del 2023 el señor Alcalde, dispone al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, revisar la documentación y continuar con el trámite correspondiente respecto al proceso de “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0227-MEM de 06 de diciembre del 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, el borrador de los pliegos del proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-2289-MEM de 08 de diciembre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, remite al Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Compras Públicas, el borrador de los pliegos del proceso “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal amparado en el código de trabajo del GADMCH Ejercicio fiscal 2023”;
- Que,** el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, con Memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1602-MEM de fecha 11 de diciembre de 2023; una vez finalizada la fase preparatoria, remite el expediente al señor alcalde con la finalidad de que se autorice el inicio del proceso y la aprobación de pliegos;
- Que,** el señor alcalde mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-6201-MEM de fecha 13 de diciembre del 2023, remite al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la resolución Administrativa 0108-ALMCH-2023, mediante la cual resuelve “Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Feria Inclusiva signado bajo el código FI-CHACO-2023-001, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DEL GADMCH EJERCICIO FISCAL 2023”. Artículo 2.- Aprobar los pliegos de Feria Inclusiva signado bajo el código FI-CHACO-2023-001, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DEL GADMCH EJERCICIO FISCAL 2023”. Artículo 3.- Delegar al Dr. Esteban Alexander Gavilanes López, la continuación de la fase precontractual del proceso FI-CHACO-2023-001, denominado “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DEL GADMCH EJERCICIO FISCAL 2023”, reservándose la máxima autoridad, la adjudicación del contrato, así

*como la cancelación del procedimiento y la declaratoria de procedimiento desierto, y de ser el caso, la suscripción del contrato”;*

- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0235-MEM de 14 de diciembre del 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Compras Públicas, remite al Dr. Esteban Gavilanes la publicación de la resolución 0108-ALMCH-2023;
- Que,** mediante memorando GADMCH-USSO-2023-0135-MEM de 15 de diciembre del 2023, el Dr. Esteban Gavilanes, solicita al Sr. Oswaldo Mancheno/Comunicador social, la publicación de la “invitación a la socialización, aclaración y atención de preguntas sobre el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DEL GADMCH EJERCICIO FISCAL 2023”*”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-USSO-2023-0001-MEM de 02 de enero del 2023, el Dr. Esteban Gavilanes, remite al señor Alcalde, la información correspondiente a la fase precontractual del proceso FI-CHACO-2023-001, poniendo en su consideración disponer a quien corresponda realizar la resolución de Adjudicación;
- Que,** mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-0013-MEM de 02 de enero del 2023, el señor Alcalde, dispone a la Srta. Esther Gossmann/Secretaria General, elabore la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso FI-CHACO-2023-001;
- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;
- Que,** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Código Orgánico Administrativo y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso FI-CHACO-2023-001 denominado *“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AMPARADO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DEL GADMCH EJERCICIO FISCAL 2023”*, **por el valor de USD 18.287,00 (dieciocho mil doscientos ochenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica sin incluir el IVA), a favor de la señora MIRANDA ALBAN DEYCI MIRELLA, RUC: 1726197401001.** Se entrega el 40% de anticipo del monto total del contrato. El 60% restante se pagará contra entrega.

**Artículo 2.-** Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la máxima autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes, para el proceso de contratación pública con código FI-CHACO-2023-001.

**Artículo 3.-** Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública a la **Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento humano**; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos términos de referencia y demás documentos relacionados, conforme lo determina el Art. 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del proceso Régimen Especial en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Oscar De la Cruz Cahuatijo  
**ALCALDE**

**RAZON:** Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 02 días del mes de enero del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Gossmann Figueroa  
**SECRETARIA GENERAL**